En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la petente del presente amparo solicita el relevo del apoderado designado. Sírvase proveer. Vélez, 30 de agosto de 2022.

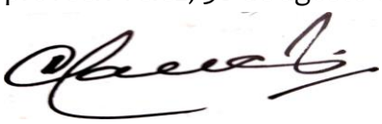

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

AMPARO DE POBREZA
Rad. 68861.31.84.001.2019.00022.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la señora LUZ MARY MOSQUERA MOSQUERA, en relación con la situación que presuntamente ocurrió con el profesional del derecho designado como apoderado de pobre y que origina su petición de relevo del mismo, se ordena poner en conocimiento de aquel su contenido por el medio más expedito, solicitando informe sobre su gestión en el caso. Para lo anterior se le concede el término de 3 días, vencidos los cuales el Despacho hará el pronunciamiento del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 067
Fecha: 8 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aca9f0b1822ee24f2ef7715baffe9c328fda1633afcfb166df1d06eb6ef3ae61**

Documento generado en 07/09/2022 04:51:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica